



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2019-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 20 de junio de 2019

**VISTOS:**

El Tramite 181116V105; La Carta N°22-2018-SGEP-GOPI-MDCC; El Informe N° 005-2018-MASENIPSIEP-EP-OS; El Tramite N° 181128I119; El Informe N° 645-2018-SGEP-GOPI-MDCC; El Tramite N° 190430M33; El Informe Técnico N° 061-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Proveído N° 041-2019-SGALA/GAJ/MDCC; El Tramite 181109V78; El Informe N° 210-2019-SGEP/GOPI/MDCC; El Proveído N° 1046-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 052-2019-APRC/OPMI-MDCC; El Informe N° 462-2019-SGEP/GOPI/MDCC; El Informe N° 462-2019-SGEP/GOPI/MDCC; El Informe N° 645-2018-SGEP-GOPI-MDCC; El Informe N° 210-2019-SGEP/GOPI/MDCC; Informe N° 210-2019-SGEP/GOPI/MDCC; El Informe N° 027-2019-SGALA/GAJ/MDCC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante Tramite 181116V105, con fecha 15 de Noviembre del 2018, el Representante Legal del Consorcio PERUARBO, hace llegar el expediente técnico para su respectiva verificación;

Que, mediante Carta N°22-2018-SGEP-GOPI-MDCC, con fecha 20 de Noviembre del 2018, se deriva al Arq. Oscar Sánchez Remond (EVALUADOR), para su revisión en un plazo de 5 días Hábiles;

Que, mediante Informe N° 005-2018-MASENIPSIEP-EP-OS, con fecha 27 de Noviembre del 2018, se concluye que las variaciones de presupuesto, son debido al sinceramiento de análisis de precios unitarios, actualización de precios de insumos, sinceramiento del proyecto que trajo consigo conformación de muros de contención y mayores áreas por cumplimiento de la norma correspondiente, se ha encontrado el expediente técnico documentariamente conforme, por lo cual se sugiere seguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Tramite N° 181128I119, Con fecha 29 de noviembre del 2018, el Arquitecto evaluador hace llegar el informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 645-2018-SGEP-GOPI-MDCC, con fecha 04 de Diciembre del 2018, donde se concluye y recomienda se emita la Aprobación del Expediente Técnico por un Monto de S/ 16, 358,517.72, así mismo se recomienda que previo a su ejecución se deba de implementar con las autorizaciones, programación y/o documentaciones necesarias de corresponder;

Que, con Tramite N° 190430M33, con fecha 02 de Mayo del 2019, donde se solicitó la inscripción en el sistema de INVIERTE PE., así poder acceder a la ficha 8C que es un requisito para poder gestionar su financiamiento con el MEF;

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2019-WPV-GOPI-MDCC, con fecha 03 de Mayo de 2019 se deriva al Gerente Municipal, y se informa y se indica que de acuerdo a lo Informado, solicitan a su despacho disponga la emisión del actor resolutorio de acuerdo a las facultades encomendadas a su persona, para poder continuar con los tramites consiguientes y se pueda buscar el financiamiento del referido proyecto;

Que, mediante Proveído N° 041-2019-SGALA/GAJ/MDCC, con fecha 07 de Mayo del 2019, se requiere que se se que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, precise la viabilidad del PIP citado a través de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

un informe técnico actualizado y concluyente, así mismo la gerencia de obras públicas e infraestructura deberá emitir el informe técnico respectivo;

Que, mediante Tramite 181109V78, con fecha 12 de Noviembre del 2018, donde se indica como asunto el estado de la intervención contemplada en el plan integral de reconstrucción frente a desastres, en el local educativo con código N° 547444, correspondiente a la I.E. N° 40705 "PERUARBO", donde se adjunta el Informe N° 180-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED UGRD-MCBV, elaborado por la unidad gerencial de reconstrucción frente a desastres, el cual aborda el tema en consulta;

Que, mediante Informe N° 210-219-SGEP/GOPI/MDCC, con fecha 06 de Marzo del 2019, donde se indica que de acuerdo al Oficio N° 5622-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED, el Programa Nacional de Infraestructura educativa (PRONIED) indica que el local educativo con código N° 547444, se intervendrá con un IRI de tipo rehabilitación o reconstrucción, por lo que se pone en conocimiento para las coordinaciones correspondientes con el PRONIED, sobre las metas a intervenir del proyecto, monto a financiar y otros, en vista que se expediente se encuentra aprobado, así mismo se recomienda se solicita la incorporación a la programación multianual y la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Provedo N° 1046-2019-GOPI-MDCC, de fecha 14 de Marzo del 2019, se deriva a la Oficina de Programación Multianual, donde se indica se sirva realizar la incorporación a programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 052-2019-APRC/OPMI-MDCC, se concluye y recomienda que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, derivar los ejemplares del expediente técnico del proyecto en mención, adjuntando el formato N° 08, Registros en fase de ejecución para proyectos de inversión a la gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 462-2019-SGEP/GOPI/MDCC, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, ratificado por el Informe N° 157-2019-WPV-GOPI-MDCC, de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, concluye que, luego de la revisión técnica, se debe aprobar mediante acto resolutivo, Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40705 PERU ARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" con Código de Proyecto de Inversión N° 233984 y Código SNIP N° 378668, siendo el costo de inversión por el monto de S/. 16'358,517.72 (Dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete con 78/100 soles), el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de 360 días calendarios, y cuyo financiamiento se está buscando y gestionando, habiéndose cumplido con realizar el registro en el Formato 08-A, del registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión;

Que, el proyecto de inversión de acuerdo al banco de inversiones "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 40705 PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" con SNIP 378668, el proyecto aprobado y viabilizado 03 de Noviembre del 2017 con INFORME TECNICO N° 001-2017-AMG-SLR-SGEP-GOPI-MDCC, actualmente se encuentra Viable en el sistema;

Que, mediante el Informe N° 645-2018-SGEP-GOPI-MDCC, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con fecha 04 de Diciembre del 2018, donde se concluye y recomienda se emita la Aprobación del Expediente Técnico por un monto de S/ 16, 358,517.72, así mismo se recomienda que previo a su ejecución se deba de implementar con las autorizaciones, programación y/o documentaciones necesarias de corresponder;

Que, mediante el Informe N° 210-2019-SGEP/GOPI/MDCC, con fecha 06 de Marzo del 2019, se indica que de acuerdo al Oficio N° 5622-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED, donde el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) indica que el local educativo con código N° 547444, se intervendrá con un IRI de tipo rehabilitación o reconstrucción, por lo que se pone en conocimiento para las coordinaciones correspondientes con el PRONIED, sobre las metas a intervenir del proyecto, monto a financiar y otros, en vista que se expediente se encuentra aprobado, así mismo se recomienda se solicita la incorporación a la programación multianual y la disponibilidad presupuestal. El PRONIED no ejecutara proyectos elaborados por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

Gobiernos Regionales o Locales, si no que ejecutara intervenciones de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 499-2018-MNEDU, en base a estudios Propios, por lo que con Oficio N° 120-2019-A-MDCC, con fecha 23 de Abril del 2019, se derivó el Oficio a la PRONIED, donde se solicita Financiamiento, encontrándose 07 proyectos de educación entre ellos el proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 40705 PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" con SNIP 378668, donde se indica que existen instituciones educativas que datan de muchos años, sin haberles mejorado su infraestructura, siendo la población estudiantil la más afectada, es por ello que se remite el listado de proyectos con expedientes técnicos aprobados que cuentan con disponibilidad presupuestal a la fecha, LOS CUALES NO CUENTAN CON PRESUPUESTO PARA SU EJECUCIÓN;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, se deberá proseguir con lo indicado, se indica Artículo 32 Elaboración y aprobación del Expediente técnico o documento equivalente: 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4.- La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, mediante el Informe N° 462-2019-SGEP/GOPI/MDCC, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, señala que realizó la verificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40705 PERU ARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" con Código de Proyecto de Inversión N° 233984 y Código SNIP N° 378668, siendo el costo de inversión por el monto de S/. 16'358,517.72 (Dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete con 78/100 soles), ratificando el Informe N° 645-2018-SGEP/GOPI-MDCC, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de 360 días calendario, y cuyo financiamiento se está buscando y gestionando, habiéndose cumplido con realizar el registro en el Formato 08-A, del registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, se recalca que se derive a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, para su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 157-2019-WPV/GOPI/MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, ratifica el Informe N° 462-2019-SGEP/GOPI/MDCC, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, respecto de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40705 PERU ARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" con Código de Proyecto de Inversión N° 233984 y Código SNIP N° 378668, siendo el costo de inversión por el monto de S/. 16'358,517.72 (Dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete con 78/100 soles) el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

CONTRATA, con un plazo de 360 días calendarios, y cuyo financiamiento se está buscando y gestionando, habiéndose cumplido con realizar el registro en el Formato 08-A, del registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión; asimismo recalca que con relación a la Disponibilidad Presupuestal, por lo mismo que se está buscando el financiamiento para el citado PIP, NO se puede solicitar la disponibilidad presupuestal, así como su actualización; por lo que solicita a la Gerencia Municipal, se apruebe el presente Expediente Técnico PIP de la referencia;

Que, conforme los informes técnicos: Informe N° 157-2019-WPV/GOPI/MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el cual ratifica el Informe N° 462-2019-SGEP/GOPI/MDCC, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se establece la PROCEDENCIA de la aprobación del expediente técnico de la referencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40705 PERU ARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA” con código de Proyecto de Inversión N° 233984 y Código SNIP N° 378668, siendo el costo de inversión por el monto de S/. 16'358,517.72 (Dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete con 72/100 soles), el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de 360 días calendarios, cuyo financiamiento se está buscando y gestionando, conforme a lo señalado en el Informe N° 462-2019-SGEP/GOPI/MDCC de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y el Informe N° 157-2019-WPV/GOPI/MDCC de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y áreas competentes la gestión de Financiamiento del presente proyecto ante las entidades estatales que correspondan, para la ejecución del Expediente Técnico aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley; debiendo informar a este despacho las gestiones realizadas para tales efectos, asimismo la custodia del presente Expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR**, que el Expediente Técnico está compuesto por (i) Memoria Descriptiva General, (ii) especificaciones Técnicas, (iii) Sustento de Metrados, (iv) Presupuesto, (v) Análisis de Costos Unitarios, (vi) Análisis de Gastos Generales, (vii) Formula Polinómica, (viii) Programación de Obra Gantt, (ix) Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra (x) Calendario de Adquisición de insumos, (xi) Relación de Insumos, (xii) Anexos y (xiii) Planos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Inversión Total del Proyecto bajo la modalidad por contrata, se resume de la siguiente manera:

|                                                |                          |
|------------------------------------------------|--------------------------|
| Costo de Ejecución de Obra                     | S/. 15'826,034.12        |
| Elaboración y Evaluación de Expediente Técnico | S/. 170,000.00           |
| Gastos de Supervisión                          | S/. 181,241.80           |
| Gastos de Liquidación                          | S/. 60,413.93            |
| Gastos Administrativos                         | S/. 120,827.87           |
| <b>Total Inversión</b>                         | <b>S/. 16'358,517.72</b> |

El cual no cuenta con disponibilidad presupuestal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR**, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela*  
GERENTE MUNICIPAL



  
Todos Somos  
**CERRO COLORADO**